



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de
Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT-
CUIT N° 30-70967041-3
Domicilio Legal: Av. Del Libertador 498 – Piso 14 – Sector Norte.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los Estados Contables de EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 20 y los Anexos I a VIII, los que se firman a los efectos de su identificación.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Dirección considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res.N°185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



3. Fundamento de la opinión modificada

Si bien no se ve afectado el valor final del Patrimonio Neto por tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran, la aplicación de las transferencias recibidas del Estado Nacional para financiar gastos de capital se reconocen como ingreso absorbiendo en el resultado del ejercicio la amortización de los bienes de uso que se corresponden con los proyectos al igual que la de los bienes intangibles del mismo carácter; en lugar de ser expuestas en su totalidad en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto atento a su carácter de operaciones con los propietarios, según normas contables profesionales vigentes.

4. Opinión con Salvedad

Los Estados Contables indicados en I considerados en su conjunto, excepto por lo expuesto en el párrafo 3, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera de EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA –ARSAT- al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con normas contables profesionales argentinas.

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre las siguientes cuestiones expuestas en los Estados Contables :

- a) Acorde se expone en Nota 11, la Sociedad recibió durante el año 2020 Transferencias del Estado Nacional para financiar erogaciones de capital destinadas a los distintos proyectos que administra por \$1.526,93 millones, habiéndose acumulado desde el inicio \$169.978,34 millones, y aplicado a resultados de dicho ejercicio \$7.886,19 millones. Es indispensable para la empresa generar ingresos suficientes como consecuencia de la explotación de las distintas unidades de negocio y/o seguir contando con las mencionadas transferencias para desarrollar

los proyectos a su cargo, mantener los servicios, recuperar las inversiones y cancelar sus pasivos.

b) Tal lo manifestado en Nota 15, a instancias de lo evaluado por las autoridades del momento, la empresa consideró conveniente cambiar la plataforma utilizada para la construcción de los satélites ARSAT-1 y ARSAT-2, motivo por el cual procedió a provisionar en el ejercicio 2015 los montos correspondientes al proyecto. En el ejercicio 2018, en virtud de las conclusiones arribadas sobre la factibilidad del recupero de los montos activados, la Sociedad procedió a dar de baja -contra la previsión correspondiente- los importes registrados en el mismo a excepción de aquellos referidos a los costos relativos al lanzamiento por parte de Arianespace. En el presente ejercicio, Arsat resuelve que las obligaciones emergentes del contrato suscripto con la firma mencionada se encuentran prescriptas a la fecha de emisión de los estados contables, consecuentemente reconoció ganancias extraordinarias por un importe de \$2.323.886.400, los que se exponen en el rubro Otros Ingresos y Egresos del estado de Resultados.

Asimismo, de acuerdo con lo expresado en la mencionada Nota, a comienzos del año 2020 se redefinió el Plan Espacial geostacionario y se reformula el Proyecto Arsat-3 como Proyecto Arsat-SG1 para crear una nueva plataforma satelital, dando continuidad al Programa original a través del Programa Satelital Geoestacionario Argentino Segunda Generación.

c) La Sociedad tiene registrado en el rubro Inversiones no corrientes \$609,12 millones en concepto de Títulos Públicos Alquilados, los que acorde se detalla en Nota 14, son objeto del reclamo judicial contra GPS EXTRABURSATIL S.A. (antes denominada TRANEXBUR S.A.) a consecuencia del incumplimiento contractual por parte de la demandada, consistente en la falta de devolución de la totalidad de los Títulos Valores otorgados en alquiler con más los intereses pactados. Dado que TRANEXBUR S.A. dejó de operar como agente bursátil en el Mercado de Valores, circunstancia que dificulta las posibilidades de recupero de los títulos, en el ejercicio 2015 se provisionó el 100 % del total registrado oportunamente procediendo en el presente ejercicio a exponer los saldos según su cotización y a efectuar la previsión correspondiente.



Auditoría General de la Nación

d) Acorde lo expuesto en Nota 16.2., mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 489/2021, modificado por su similar N° 809/2021, se dispuso una compensación a la empresa ARSAT por un monto de hasta \$4.859.942.540,00, instrumentada mediante la entrega de títulos de la deuda pública por la provisión de diferentes servicios prestados a dependencias del Sector Público Nacional durante el período 2018 a 2020. De los mencionados servicios, un monto del orden del 66% de los mismos no se encontraba facturado, situación a la fecha subsanada.

La SIGEN procedió a certificar los montos involucrados (facturados y no facturados) al 31/12/2020, desagregando los mismos por año de prestación.

La acreditación de los títulos se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2021.

e) Acorde se menciona en Nota 16.3. la Asamblea de Accionistas resolvió diferir el tratamiento de los puntos 5° y 9° del Orden del día detallados en la misma. Por otra parte, de acuerdo a lo expuesto en Nota 16.4 , el 16 de enero de 2024 el Directorio de ARSAT recibió informes de las distintas áreas operativas, de los que se desprende que las normas dictadas en materia aduanera y cambiaria a fines de setiembre de 2023 han ocasionado la imposibilidad de efectuar pagos a proveedores del exterior, lo que está causando demoras e inconvenientes de considerable importancia en el desarrollo de los diversos proyectos, como así también reclamos formales por parte de los mencionados proveedores advirtiendo el cese de trabajos ante el incumplimiento de pago. Asimismo destacan que las demoras en los pagos deben atribuirse a los obstáculos que imponen las normas vigentes, ya que ARSAT cuenta con fondos suficientes para afrontarlos, sea con recursos propios o financiamiento de terceros.

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Al 31 de diciembre de 2020, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino ascendía a la suma de \$67.227.408,40 no siendo exigible a dicha fecha.

b) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 31 de julio de 2024.

María Cecilia Ghilini
Supervisora
Auditoría General de la Nación.